Dirección Control Alimentario y Saneamiento Ambiental
Secretaria de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE LA BANDA

LA BANDA, 19 de OCTUBRE de 2018

RESOLUCION SERIE "C" Nº 152

EXPEDIENTE Nº 19210-2017

VISTO:

El Expediente de referencia, iniciado por la firma comercial **NADER, CLAUDIO GUILLERMO** mediante el cual Solicita Habilitación Bromatológica (RENOVACION) del local comercial sito en calle **24 DE SEPTIEMBRE Nº 56** de la Ciudad de La Banda para explotar en el mismo el rubro: **SUPERMERCADO.**

CONSIDERANDO:

Que la dirección de catastro informa que el local sito en **24 DE SEPTIEMBRE Nº 56** encuentra a nombre de **NADER, CLAUDIO GUILLERMO**. Con nomenclatura catastral -05-04-53-14- 01.

Que Obras Particulares, informa que existe un local comercial en la propiedad de referencia, se encuentra en buenas condiciones, con Documentación Técnica Aprobada.

Que la secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano emite **Factibilidad Técnica** por el término de 1 año a partir de la fecha 03/10/2018.

Que la Dirección de Calidad de Vida informa que el local comercial cumple con todas las medidas de seguridad para explotar el rubro solicitado.

Que los inspectores actuantes de la Dirección de Control Alimentario, informa que habiendo realizado la inspección del local comercial propiedad del Sr. NADER, CLAUDIO GUILLERMO se constato que el mismo cumple con los requisitos exigidos por las ordenanzas en vigencia.

Que la **SECRETARIA DE SERVICIO PUBLICOS** considera dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello y en uso a sus facultades:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS.

RESUELVE

ART. 1º -OTORGAR: por el termino de 1 año con carácter de Revocable, la **HABILITACION BROMATOLOGICA (RENOVACION)** del local comercial sito en **24 DE SEPTIEMBRE Nº 56**, propiedad del Sr. NADER, CLAUDIO GUILLERMO D.N.I. Nº 24.005.195 para explotar el Rubro: **SUPERMERCADO** a partir de la fecha del instrumento legal.-

LA BANDA, 1º de OCTUBRE de 2018

RESOLUCION SERIE "C" Nº 152

EXPEDIENTE Nº 19210-2017

ART. 2°.- Establecer que las diferentes áreas intervinientes se reservan el derecho de clausura del Local en caso de incumplimiento a las ordenanzas en vigencia que rigen a cada una de ellas; a saber: Dirección de Desarrollo Urbano: Código de Ordenamiento Urbano y Edificación, Ord. N°01/95 Y 136/98; Dirección De Rentas: Ord. Tarifaría y Código tributaria: Dirección de Control Alimentario y Saneamiento Ambiental; Ley N° 18.284 y la Ordenanza **418/05** debiendo el propietario presentar la **HABILITACIÓN** correspondiente cuando lo soliciten las autoridades competentes.

ART. 3°.- PASAR: a Dirección de Control Alimentario y Saneamiento Ambiental. Dirección General de Rentas con copia al concurrente para su conocimiento.-

Cumplimentado, archivar las presentes actuaciones-

Ing. ROGER ELIAS MEDIANI
Secretario de Servicios Públicos
(Interino)
MUNICIPALIDAD DE LA BANDA

HABILITACION MUNICIPAL EN TRÁMITE DE RENOVACIÓN